

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"





RI: 9000 - 3854

ACTA ACUERDO AUDIENCIA NUMERO MIL CIEN DE APROBACION DE

MODELOS DE BOLETAS Y DE PANTALLAS VOCOMI. En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los diez 10 del mes de Mayo del año 2021, siendo las 18 hs, se constituyen las autoridades del Tribunal Electoral el Sr. Presidente Dr. Roberto Rubén Uset, los Sres. Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, el Sr. Fiscal Electoral Flavio Morchio, en el Salón de las Dos Constituciones de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, sito en calle Constituyentes N° 1925, a fin de dar inicio a la Audiencia fijada en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 77 de la Ley XI - Nº 6, y que fuera fijada por Resolución Nº 667/21 del 10/05/21 Reg. del TEPM, y ante la presencia de los representantes de los Partidos Políticos y Frentes Electorales participantes del proceso electoral en marcha; todos ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria. ABIERTO EL ACTO por el Sr. Presidente del Tribunal Electoral, toma la palabra y manifiesta que se da comienzo a la Audiencia fijada oportunamente en el marco de lo establecido por la Ley XI-Nº 6, para la Aprobación de los modelos de Boletas a ser utilizadas para las elecciones del próximo 06 de Junio por partidos políticos y frentes participantes en 76 municipios de la provincia, por cuanto para el municipio de Candelaria corresponde la aprobación de la pantalla de VOCOMI, como fue determinado por Acta Acuerdo 1091/21 de fecha 01 de Abril del 2021. Que, a los fines de establecer un orden, en primer lugar se hará la exhibición de pantallas de VOCOMI por cuanto si no resultare oposición al respecto, se procederá a la grabación de las respectivas memorias; oportunidad en la cual, se dará inicio a la exhibición de las boletas: I-SE PASA A TRATAR EL PRIMER PUNTO DE LA AUDIENCIA. EXHIBICIÓN DE LAS PANTALLAS DE VOCOMI, La pantalla, ha sido diseñada, bajo los parámetros establecido por Acta Acuerdo Nº 855/13 y en un todo de conformidad a la Ley XI-6. Es oportuno recordar, que la aparición de los candidatos en la pantalla se produce de manera aleatoria. Asimismo, el momento oportuno para hacer observaciones es durante la exhibición de la pantalla, en cuanto pasan cada una de las listas que fueron Provincia de la constant de la const los partidos y frentes; correspondiendo primero: 33 Unir Unión Para La Integración y El

Resurgimiento; 71 Partido Del Obrero, 630 Movimiento Libres Del Sur, 638 Partido de la Libertad Dignidad Y Bien Común - P.L.D.B.C.; 647 Partido La Nueva Política; 653 Por La Vida Y Los Valores; 654 Partido Demócrata; Frente Juntos por el Cambio lista 900; Frente Encuentro Popular Agrario y Social Para La Victoria 901; Frente Renovador de la Concordia 902. Para el caso que no hubieren observaciones, se tendrán por aprobadas las pantallas de VOCOMI, procediéndose a grabar las memorias, finalizada la grabación se procede a ensobrar las mismas, con sello y firma del Tribunal y de los apoderados partidarios, quedando en resguardo de Secretaria del Tribunal, y se procederá a su apertura el día miércoles 12 de mayo, en el Anexo del Tribunal Alberdi Nº 838, a los fines de su colocación en los equipos VOCOMI. Que, habiéndose realizado la audiencia de Aprobación de Modelo de Pantalla, la cual se desarrolló en un marco de absoluta cooperación y buen trato. Que, si bien en la audiencia celebrada, no se han efectuado observaciones, éste Tribunal Electoral en cumplimiento de las disposiciones legales debe pronunciarse igualmente al respecto. Que no se menoscaba derecho alguno de los participantes en este proceso electoral; que ello fuera corroborado y afirmado, toda vez que ninguna imagen correspondiente a los partidos y/o frentes participantes, ha sufrido observación por parte de los apoderados de partidos y/o frentes participantes del próximo 06 de Junio. Por lo todo aquí expuesto, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES- RESUELVE: PRIMERO: APROBAR: El modelo de pantalla de VOCOMI, para el municipio de Candelaria para el próximo 06 de Junio del 2021.- SEGUNDO: PROCEDASE A GRABAR LAS MEMORIAS, y por Secretaria a su resguardo, bajo sobre cerrado, hasta su introducción en los equipos VOCOMI, en las fechas que se fijaren al efecto.-TERCERO: NOTIFÍQUESE.- PUBLIQUESE.

II-SE PASA A TRATAR EL 2 PUNTO DE LA AUDIENCIA: EXHIBICION DE LOS MODELOS DE BOLETAS para los demás municipios, en el mismo sentido antes expresado, el momento oportuno para hacer observaciones es durante la exhibición de cada Boleta; y que de las observaciones que formulen los apoderados, se dará traslado al apoderado del Partido o Frente de cuya boleta está siendo observada, luego de oídas las posiciones, se pasa a la Boleta siguiente, y así sucesivamente, una vez concluida la exhibición de las todas las Boletas el Tribunal, pasará a un cuarto intermedio, y resolverá todas las observaciones, si las hubiere. Para el caso que no hubieren observaciones, al finalizar la audiencia, se tendrán por aprobadas todos los modelos de Boletas presentadas. Así se comienza desde la menor numeración de listas: 33 Unir Unión Para La Integración



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"





y El Resurgimiento; 71 Partido Del Obrero, 630 Movimiento Libres Del Sur, 638 Partido de la Libertad Dignidad Y Bien Común - P.L.D.B.C.; 647 Partido La Nueva Política; 653 Por La Vida Y Los Valores; 654 Partido Demócrata; Frente Juntos por el Cambio lista 900; Frente Encuentro Popular Agrario y Social Para La Victoria 901; Frente Renovador de la Concordia 902. Acto seguido, este Tribunal Electoral reunidos en acuerdo considera: Que, conforme se hubiera acordado oportunamente, el día 07 de Mayo, ha operado el vencimiento correspondiente para la presentación de modelos de boletas. Que, habiendo precluido el acto procesal de presentación de boletas, resta entonces proceder a su aprobación. Que, habiéndose realizado la audiencia de Aprobación de Boletas, y que ésta se desarrolló en un marco de absoluta cooperación y buen trato, en la que no se formularon impugnaciones de ningún tipo. Que, sin perjuicio de ello, es necesario destacar que este Tribunal Electoral ejerce por disposición legal la Justicia Electoral (artículo 48 Ley XI Nº 6), pudiendo conocer y resolver de oficio o a pedido de parte todo lo referente a la aplicación de la Ley Electoral, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de sus disposiciones complementarias y reglamentarias. Que, teniendo en cuenta que en materia de oficialización de boletas se encuentra comprometido el orden público, toda vez que esta cuestión excede el mero interés de los participantes en el presente proceso en marcha, atento que la finalidad primordial de la ley es asegurar el normal desarrollo del proceso electoral. Que, si bien en la audiencia celebrada, no se han efectuado observaciones, este Tribunal Electoral en cumplimiento de las disposiciones legales debe pronunciarse igualmente al respecto. Que, del examen de las boletas presentadas por los partidos políticos y frentes reconocidos, se observan que se encuentran en igualdad de condiciones, encontrándose garantizados tanto el derecho a elegir como a ser elegido; en cumplimiento de lo determinado por los artículos 32 y siguientes de la Ley XI Nº 3 y Artículos 75 y concordantes de la Ley XI Nº 6; que no se menoscaba derecho alguno de los participantes en éste proceso electoral; que ello fuera corroborado y afirmado, toda vez que ninguna boleta ha sufrido observación alguna por parte de los apoderados de los participantes del próximo 06 de Junio; en mérito a ello, corresponde aprobar los modelos de boletas, cuyos ejemplares obran en las respectivas actuaciones y Registros de este RMA GIDETARIA de la composition della compositio EXPUESTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

RESUELVE: PRIMERO: APROBAR las boletas cuyos modelos fueran presentados por los Partidos Políticos y Frentes Electorales participantes, en cada una de las categorías que se corresponda, y conformidad a las convocatorias provinciales y municipales, y que obran agregadas cada cual con la lista a que se refiere y en su respectivo expediente, como así también, se hubiera exhibido forma parte del registro digital de boletas del tribunal SEGUNDO: PROCEDASE por Secretaría a OFICIALIZAR las boletas aprobadas. TERCERO: Tener por decaído el derecho dejado de usar en la audiencia por los Apoderados de los Partidos y Frentes reconocidos. CUARTO: FIJANDOSE fecha límite de presentación de boletas para remisión a las mesas electorales el 18 de mayo hasta las 24 hs. QUINTO: REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando los Sres. Miembros de éste Tribunal Electoral, previa lectura y ratificación de los términos del presente, por ante mí, Actuaria, que doy fe.----

> DR. ROBERTO RUBEN USET PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ANDRES POUJADE VOCAL TITULAR TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DE MISIONES DR. CARLOS JORGE GIMENEZ VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL IONES ROVINCIA DE MI

FLAVIO MARINO MORCHIO FISCAL ELECTORAL

Tribunal Electoral PROVINCIA DE MISIONES

MARIA LIA FERNANDEZ APODERADA Partido del Obrero

TRMA GISELA HENDRE SECRETAR.A Zia de Misicines

Electo al de la

SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones